

## **ACTA N° 869**

En la ciudad de Trenque Lauquen, a 19 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 13.00 horas, por metodología mixta telemática-presencial, sesiona el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, bajo la Presidencia del Dr. Ricardo Eduardo Paso, con la presencia de los/as Sres./as Consejeros/as: Dra. María Elena Maya, Dr. Néstor Fabián Orbegozo, Dra. Yolanda González González, Dra. María Fernanda Cotignola, Dra. Luisa Garay, Dr. Nicolás Roura Darricau, Dr. Juan Manuel Rojo, Dr. Ricardo Daniel Domínguez, Dr. Guillermo Montero, Dr. Hernán Cerinignana, y Dr. Federico Marchabalo. Se encuentra asimismo presente el Dr. Hugo David Palomeque, Director de la Caja de la Abogacía de la Pcia. de Bs. As. Todos ellos presentes a fin de analizar el siguiente orden del día dispuesto para la sesión, RESOLVIÉNDOSE:

### **ACTA ANTERIOR**

Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el texto del acta resultante de la reunión de este organismo colegial de fecha 29 de octubre de 2025 (Acta N° 868), la cual es aprobada por la totalidad de los presentes.

### **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL**

#### **2.1. Viáticos y alojamiento hotel en reuniones de comisiones, etc.**

Tomando la palabra la Dra. Luisa Garay, en su carácter de Tesorera del CADJTL, informa que por decisión de la Mesa Directiva se propone que el cuerpo autorice la limitación del valor del viático en concepto de hospedaje al equivalente de tres (3) jus arancelarios, a los fines de unificar criterios y ordenar la ejecución presupuestaria destinada a reuniones de comisiones, actividades institucionales y representación del Colegio. Puesta a consideración del cuerpo, se resuelve: autorizar la limitación del viático por hospedaje al monto equivalente a tres (3) jus arancelarios.

**2.2. Comisiones: fechas calendario, devolución/informe de actividad.** Por Secretaría, a cargo de la Dra. Yolanda González González, se destaca la necesidad e invita a los/as Directores/as a comunicar las actividades realizadas por las distintas Comisiones, a fin de que las mismas sean difundidas en la página institucional mediante imágenes y un breve texto explicativo. Asimismo, se informa que se pondrá a consideración el listado de efemérides existentes para que los/as Consejeros/as y Directores/as indiquen qué fechas consideran pertinentes incorporar, según la relevancia para la Comisión que representan. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: requerir a los/as Directores/as la elevación de actividades para su **difusión institucional y remitir el listado de efemérides para su análisis y selección.**

**2.3. Actividad Académica en Pehuajó. Colaboración económica.** La Dra. Luisa Garay, desde Tesorería, informa que la Mesa Directiva propone otorgar una colaboración económica de \$500.000, la cual será imputable a traslado de los disertantes, gastos de break y demás erogaciones que surjan conforme las previsiones de los organizadores, destinada a la actividad académica organizada por la Asociación Pehuajense sobre Violencia Familiar. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar la colaboración económica de \$500.000 con la imputación indicada.

**2.4. Cuadernos para matriculados/as. Presupuestos.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes las propuestas para reemplazar el calendario institucional por una agenda, y visto que solo se cuenta con un presupuesto relativo a la confección del diseño y a los gastos de impresión, se decide solicitar dos presupuestos adicionales con las siguientes características: 100 hojas rayadas, calendario distribuido en 6 hojas para facilitar la organización de audiencias, y la impresión del logo institucional. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: requerir la presentación de los presupuestos con las características indicadas.

**2.5. Consultorio Jurídico Gratuito. Proceso de selección.** Tomando la palabra el Sr. Secretario Institucional, Dr. Cristian Crespo, informa que se encuentra abierta la

convocatoria para inscripción a los cargos del Consultorio Jurídico Gratuito hasta el 30/11/2025, registrándose hasta la fecha seis (6) inscriptos en Trenque Lauquen y dos (2) en General Villegas. Señala que el proceso de inscripción aún no ha cerrado, por lo cual se prevé la incorporación de nuevos/as interesados/as. Asimismo recuerda que, con posterioridad al cierre del período de inscripción, el Consejo Directivo podrá convocar a entrevista a todos/as los/as postulantes o, en su defecto, proceder a la designación directa de quienes cubrirán los cargos vacantes, evaluando los currículums vitae presentados. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: continuar con el proceso de inscripción y remitir a la próxima sesión el listado definitivo para su tratamiento.

**2.6. Convenio “Mediación Vecinal” Municipalidad de Trenque Lauquen – Colegio de Escribanos.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes que, tras analizar el convenio marco firmado entre ambas instituciones y ante la preocupación general manifestada por los/as mediadores/as, se considera necesario profundizar el análisis de los efectos jurídicos derivados de la mediación voluntaria. En tal sentido, se resuelve solicitar una reunión con el Intendente Municipal y sus asesores a fin de dialogar sobre el alcance, implementación y consecuencias jurídicas del sistema de mediación voluntaria. Asimismo, el Director de la Comisión de Mediación, Dr. Néstor Orbegozo, organizará un grupo de WhatsApp integrado por los/as consejeros/as mediadores/as y el Dr. Juan Manuel Rojo, con el objetivo de promover el debate y evaluar alternativas vinculadas a la mediación voluntaria. El Presidente, Dr. Ricardo Paso, manifiesta su voluntad de integrarlo. Previo a la constitución del grupo, el Director convocará a una reunión interna con los/as mediadores/as para conocer la postura general del cuerpo. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: solicitar la reunión con el Departamento Ejecutivo Municipal y avanzar con las acciones internas indicadas para el análisis del convenio y la mediación voluntaria.

**2.7. Jornadas Deportivas. Resultado. Situaciones generales.** Tomando la palabra el Director de la Comisión de Deportes, Dr. Juan Manuel Rojo, informa que las Jornadas Deportivas del presente año 2025 resultaron exitosas, contando con la

participación de aproximadamente 78 matriculados/as del Departamento Judicial en diversas disciplinas, en el marco de un evento que reunió a más de 5.000 abogados y abogadas de toda la provincia. Asimismo, se deja constancia de un incidente registrado: la Dra. [REDACTED] sufrió una lesión durante las competencias. Si bien afrontó inicialmente los gastos médicos, gestionó de inmediato el correspondiente reintegro, el cual se efectivizó en pocos días. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: tomar conocimiento del informe presentado y destacar la organización y participación lograda en las Jornadas Deportivas 2025.

**2.8. Respuesta a nota con relación al Juzgado de Familia N° 2 de Pehuajó.** Luego de tomar conocimiento los/as Sres./as Consejeros/as presentes del contenido de la comunicación bajo análisis, puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: tomar conocimiento de la misma.

**2.9. Creación Comisión de Honorarios.** Tomando la palabra el Sr. Presidente del CADJTL, Dr. Ricardo Paso, propone la creación de una Comisión de Honorarios con el fin de realizar un seguimiento permanente de la temática, atento al reclamo sostenido de los/as matriculados/as. La coordinación estará a cargo del Dr. Ricardo Domínguez y del Dr. Guillermo Montero. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar la creación de la Comisión de Honorarios y designar como coordinadores al Dr. Ricardo Domínguez y al Dr. Guillermo Montero.

**2.10. Almuerzo de Camaradería del CADJTL.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes la organización del Almuerzo de Camaradería de fin de año del CADJTL. Por mayoría, se resuelve facultar a la Mesa Directiva para su organización y toma de decisiones. Por otro lado, se analiza la adquisición de obsequios de fin de año (“mate justo”) con destino a los integrantes del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: facultar a la Mesa Directiva conforme lo indicado y autorizar la adquisición de los obsequios de fin de año.

**2.11. Nota de María Antonela Pereyra sobre requerimiento de apoyo por denuncia a magistrado.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as

presentes la presentación efectuada por la Sra. María Antonela Pereyra, relacionada con el requerimiento de apoyo institucional en el marco de una denuncia formulada contra un magistrado. Analizada la documentación que sustenta la base de resolución del presente punto del orden del día, se dispone enviar nota indicando que de la presentación no surge acreditada la posibilidad económica de la Sra. Pereyra para contratar otro letrado, condición considerada necesaria para garantizar el adecuado ejercicio de sus derechos. Para el caso de no contar con dicha posibilidad, se le comunica que puede recurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio a los fines de recibir el debido asesoramiento. Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar el envío de la nota en los términos indicados.

**2.12. Nota Dra. Melina Casado.** Puestos en conocimiento de las diversas comunicaciones mantenidas entre la Dra. Melina Casado y el Sr. Secretario Institucional, se resuelve enviar una nota invitándola a integrar la Comisión de Honorarios, informándole además los datos de contacto de los coordinadores a fin de facilitar su incorporación y participación efectiva.

**2.13. Nota Sra. [REDACTED].** Puestos en conocimiento del contenido del mail remitido por la Sra. [REDACTED], se dispone el envío de la siguiente respuesta: *“Sra. [REDACTED]: En relación con la presentación realizada respecto a su solicitud de orientación sobre lo acaecido en la causa laboral que involucra a la Sra. [REDACTED], ponemos en su conocimiento lo siguiente: 1. Derecho a cambiar de representación letrada. Todo ciudadano y ciudadana tiene la garantía constitucional de peticionar ante las autoridades y de hacer valer sus derechos en juicio. En tal sentido, en cualquier instancia del proceso es posible revocar el poder otorgado, sustituir patrocinio jurídico o designar un nuevo profesional, sin necesidad de expresar causa para ello. En todo caso, el/la nuevo/a profesional seleccionado deberá implementar el proceso de notificación formal de sustitución, con el objetivo de dar cumplimiento al art. 60 inc. 4 de la Ley 5177 y al art. 40 de las Normas de Ética Profesional. 2. Eventual denuncia por actuación profesional. En caso de considerar que la actuación del profesional interviniente pudiera configurar un incumplimiento a las Normas de*

*Ética Profesional, se remiten —en archivo adjunto— las pautas y requisitos necesarios para la correcta formulación de una presentación ante este Colegio. Allí se detallan los elementos que deben acompañarse, el procedimiento aplicable y el ámbito competente para su tratamiento. 3. Búsqueda de profesionales de la matrícula. Para facilitar la elección de un nuevo abogado o abogada, informamos que puede consultar la nómina completa de matriculados del Departamento Judicial ingresando a [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar); una vez en el sitio, deberá seleccionar: A) “Nómina de matrícula”, B) Departamento: ‘Trenque Lauquen’, C) Localidad: ‘Trenque Lauquen’. El sistema visualizará todos los profesionales inscriptos en la localidad cabecera del Departamento Judicial. Quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional o para acompañar los pasos administrativos que resulten necesarios. Atentamente, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.”* **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar el envío de la nota en los términos transcritos.**

**2.14. Nota Jueza de Paz Letrado de Adolfo Alsina.** Luego de darse lectura a la nota remitida por la Sra. Jueza de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Dra. Mariela Fabiana Ebertz, se dispone el envío de la siguiente respuesta: *"A la Sra. Jueza de Paz Letrado de Adolfo Alsina. Dra. Mariela Fabiana Ebertz. S/D. De nuestra mayor consideración: Acusamos recibo del Oficio remitido con fecha 17/11/2025, mediante el cual informa la situación generada en ese Juzgado de Paz a raíz de la ausencia de profesionales inscriptos en el sistema DEAS – Registro de Abogados Defensores y Asesores Ad-Hoc, circunstancia que ha derivado —según refiere— en una afectación directa del servicio de justicia, especialmente en materia de Familia, donde la intervención de defensores y asesores resulta indispensable para garantizar el acceso efectivo a la tutela judicial de personas en situación de vulnerabilidad. En forma paralela, este Colegio recibió una presentación suscripta por profesionales integrantes del referido registro en ese distrito, quienes expusieron con detalle las razones que motivaron sus solicitudes de licencia o su decisión de darse de baja del sistema. Entre los planteos formulados, se destaca: la acumulación de tareas administrativas impuestas para el cobro de honorarios; las observaciones generadas por el Ministerio Público en la validación de resoluciones judiciales firmadas digitalmente por su persona en carácter*

*de Jueza; la falta de reconocimiento de gastos y la insuficiencia de las regulaciones; así como la deuda acumulada de honorarios cuya existencia afirman. Asimismo, corresponde señalar que este Colegio, en cumplimiento de las funciones de representación de la actividad abogadil que le asignan la Ley 5177 y la Ley 14.967, es plenamente conocedor de las necesidades, dificultades y deficiencias que presenta el funcionamiento actual del sistema DEAS. Cabe destacar que muchas de estas complicaciones, especialmente las de carácter instrumental y procedimental, no se verificaban con la modalidad vigente con anterioridad a su implementación en los términos en que funciona en la actualidad, lo cual ha generado un impacto directo tanto en el ejercicio profesional como en la dinámica operativa de los órganos judiciales involucrados. Este Colegio comparte la preocupación respecto del impacto que esta situación genera en los derechos de los justiciables y coincide en la necesidad de restablecer cuanto antes el funcionamiento pleno del sistema de defensa ad-hoc. Para ello, resulta indispensable asegurar el respeto del carácter alimentario de los honorarios profesionales, la eliminación de los obstáculos que actualmente impiden o dilatan el cobro de los emolumentos correspondientes, y la plena valoración de la actividad abogadil en todo proceso judicial, lo que debe correlacionarse con regulaciones de honorarios acordes a la elevada función social que la abogacía desempeña en la tutela de derechos fundamentales. Se informa que se han iniciado gestiones con los organismos competentes a fin de abordar los aspectos señalados y propiciar soluciones que permitan regularizar la prestación del servicio en ese ámbito jurisdiccional, esto sin perjuicio de las herramientas que se encuentran a su disposición derivadas de la Ley 5827, y aquellas que se desprenden del propio funcionamiento del Ministerio Público de la PBA. Mantendremos a ese Juzgado informado de los avances que se produzcan y quedamos a disposición para coordinar las acciones que estime pertinentes. Saludamos a V.S., con distinguida consideración.".* **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar el envío de la nota en los términos transcritos.**

**2.15. Estado Edificio Anexo.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes la situación edilicia del Edificio Anexo del Colegio y las necesidades de intervención que surgen de su análisis. Se resuelven dos acciones:

Citar nuevamente al arquitecto Pedro Llamedo y al Sr. Mauricio Ben a fin de evaluar alternativas de solución al problema edilicio y recibir informes técnicos actualizados. La Mesa Directiva mantendrá una reunión con la encargada del espacio, Sra. Estefanía Oliverio, con el objeto de dialogar sobre funciones, responsabilidades y dinámica de uso del inmueble. **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar las acciones indicadas.**

**2.16. Evento Académico en General Villegas.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes la propuesta de realización de un evento académico en la ciudad de General Villegas. Se resuelve colaborar económicamente, quedando el monto sujeto a definición durante la semana, una vez determinados algunos detalles organizativos, tales como el lugar del evento. **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar la colaboración económica, quedando su monto supeditado a la confirmación de los aspectos organizativos mencionados.**

**2.17. Pintado del techo del auditorio.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes la necesidad de proceder al pintado del techo, paredes y demás acondicionamiento del mobiliario del auditorio, por tratarse de tareas indispensables de mantenimiento edilicio. Por mayoría, se delega la facultad decisoria en la Mesa Directiva, a fin de que evalúe los presupuestos y disponga la contratación correspondiente. **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: delegar en la Mesa Directiva la decisión y contratación relativas al pintado del techo, paredes y acondicionamiento del mobiliario del auditorio.**

**2.18. Silla de ruedas y botiquín de primeros auxilios.** El Presidente, Dr. Ricardo Paso, expresa que luego del reciente desarrollo de la jornada deportiva en Mar del Plata, se advierte la necesidad de que el Colegio cuente con una silla de ruedas y un botiquín de primeros auxilios para su uso en actividades institucionales y eventos deportivos. En función de ello, se resuelve su compra. **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar la adquisición de una silla de ruedas y un botiquín de primeros auxilios.**

**2.19. Nota Dra. Edith Miguel.** Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as presentes la nota remitida por la Dra. Edith Miguel, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“PEHUAJÓ, 18 de noviembre de 2025. Señor Presidente del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, Dr. Ricardo Paso. S/D. De mi mayor consideración: Me dirijo a Usted y por su intermedio al resto de los integrantes del Consejo, a fin de poner en su conocimiento los inconvenientes con las cédulas de mediación que se diligencian a través del Colegio. Para realizar una notificación debo comunicarme varias veces, fundamentalmente para conocer si la misma fue diligenciada y pedir foto a los fines de incorporarla al proceso. Cuando el trámite no se realiza en tiempo y forma debidas, en algunas ocasiones he llegado a la audiencia sin el resultado de la cédula. A modo de ejemplo cito dos casos recientes: 1) Con fecha 03/06/25 envié cédulas al Juzgado de Henderson, Rivadavia y al Colegio. Las cédulas a los Juzgados de Paz se diligencian a través del token conforme cada juzgado la indica, y las cédulas que se deben diligenciar en T. Lauquen, al Colegio. Para las cédulas remitidas a los Juzgados no hizo falta un solo reclamo; del mismo modo que las envié, las recibí sin ningún problema y sin necesidad de recordatorio. Ahora bien, en el caso de las cédulas diligenciadas a través del Colegio, tuve que reclamar en dos oportunidades y, dos días antes de la audiencia, me las enviaron. Cabe destacar que en las cédulas consta la fecha de salida de la Oficina de Mandamientos el 11/06/2025 y me las enviaron con fecha 24/06/2025; casi dos semanas más tarde y, como dije, por mi reclamo, dos días antes de la audiencia. 2) Este segundo caso es aún peor, ya que el 26/09/2025 envié la cédula que, ante la demora, reclamé el 11/11/2025 por WhatsApp sin contestación. El mismo día llamé a los teléfonos 2392538657; 2392422298 y 2392431241 sin obtener respuesta alguna. No me quedó otra que comunicarme con la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de T. Lauquen, donde me informaron que la cédula fue retirada el 17/10/2025. En la audiencia, el letrado requirente me recordó que en esa fecha se estaban celebrando las Jornadas Deportivas, cuestión que no justifica las deficiencias administrativas. Consulté en el grupo de mediadores de WhatsApp sobre el cumplimiento en la devolución de cédulas; aunque pocos lo expresaron públicamente, varios refirieron en forma privada haber padecido demoras, extravíos y problemas similares. En síntesis, si las cédulas*

*están presentadas con tiempo suficiente y se diligencian con agilidad, en caso de ser informadas sin notificar nos permite arbitrar otros medios para lograr la comparecencia del requerido. Esto no ocurre cuando llegan tarde, como sucede actualmente con el diligenciamiento colegial. Considerando lo expuesto, solicito que el Consejo arbitre los medios necesarios para que las cédulas se diligencien diariamente ante la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de T. Lauquen y, una vez devueltas, se remitan de inmediato al mediador. Sin otro particular, saludo atentamente y quedo a disposición para cualquier consulta o documentación que requieran.”.* Pasado a tratamiento el presente punto del orden del día, se resuelve, en dos sentidos: El Sr. Secretario Institucional, Dr. Cristian Crespo, hablará con el encargado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Dr. Mattos, para evaluar la posibilidad de que los/as mediadores/as envíen las cédulas directamente a dicha oficina. Luego continuará el diálogo el Dr. Néstor Orbegozo. Se dispone que la Sra [REDACTED] concurra todos los días a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones —en lugar de dos veces por semana— para asegurar la correcta gestión y devolución de cédulas. **Puesta la moción a consideración del cuerpo, se resuelve: aprobar las acciones indicadas.**

**3.1. Informe del Director.** El Dr. Hugo David Palomeque, en su carácter de Director ante la Caja, informa que se ha trabajado en forma tripartita junto a la Procuración General, el ColProBA y la Caja de la Abogacía. Como resultado de dichas gestiones, surge la necesidad de avanzar en la redacción de un Convenio Marco general; sin embargo, luego de analizar los diferentes intereses en juego, se concluyó en trabajar conjuntamente con la Procuración en la elaboración de un Convenio especial, cuyo objeto será prever el pago del anticipo previsional de los abogados y abogadas del DEAS. Por otro lado, pone en conocimiento del cuerpo que la Caja enfrentaría una significativa disminución de ingresos si se promulga el proyecto que prevé la reducción al 50% del pago de la sobretasa judicial, lo que implicaría una pérdida aproximada de \$1.800 millones anuales, con impacto directo sobre el financiamiento del sistema. Informa asimismo que días atrás asistió al Plenario de las Cajas Profesionales, destacando que Trenque Lauquen posee representación dentro de la Coordinadora

Nacional de Cajas, ocupando un lugar tanto en el Comité Ejecutivo como en la Coordinadora de la Caja de la Abogacía, donde se desempeña en el cargo de Vicepresidente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17.20 horas, se da por finalizada la sesión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, firmando los/as presentes en señal de conformidad, previa lectura y aprobación de la presente acta.